

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.487

Martes 30 de Junio de 2026

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2831401

BANCO CENTRAL DE CHILE

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE EN
SU SESIÓN ORDINARIA N° 2803

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria N° 2803, celebrada el 24 de junio de 2026, acordó lo siguiente:

2803-04-260624 – Modifica las disposiciones transitorias del Capítulo III.J.2 del Compendio de Normas Financieras, en los términos que indica.

1. Reemplazar el numeral 3 del Título XI, “Disposiciones Transitorias”, del Capítulo III.J.2 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile por el siguiente:

“3. El plazo para la tramitación de la inscripción en el Registro de Operadores de las empresas que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en los numerales 1 y 2 anteriores, será determinado por la Comisión a través de las instrucciones de carácter general que dicte en el ejercicio de sus atribuciones legales, para efectos de la implementación de las nuevas normas incorporadas por el Acuerdo N° 2650-01-240627. En todo caso, dicho plazo no podrá exceder un máximo de 18 meses contado desde la vigencia del presente Acuerdo, el cual solo podrá ser prorrogado una vez, hasta por 18 meses adicionales, según lo determine la CMF.”.

2. El presente Acuerdo regirá a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Santiago, 24 de junio de 2026.- Mauricio Álvarez Montti, Ministro de Fe Subrogante.